

1er. PASO

Designar a un servidor responsable del registro del inventario de los bienes patrimoniales en el "Módulo de Bienes Muebles y de Inmuebles" del SINABIP Web.

2do. PASO

Presentar en mesa de partes de la SBN una solicitud dirigida a la Subdirección de Registro y Catastro indicando como asunto:

Solicito habilitación de usuario y clave para el Módulo de Bienes Muebles y de Inmuebles.

3er. PASO

La solicitud deberá indicar de manera obligatoria la siguiente información.

- ✓ Nombres y apellidos completos del servidor designado
- ✓ Su número de DNI
- ✓ Su correo electrónico institucional o particular
- ✓ El número telefónico y anexo del servidor designado
- ✓ RUC de la Unidad Ejecutora a la que pertenece
- ✓ Dirección de la entidad



UTILIDADES DEL SINABIP

- 1 Permite conocer la situación técnico legal de los inmuebles que son de su propiedad o estén bajo su administración para mejorar la gestión de los mismos.
- 2 Facilita el cumplimiento de la obligación administrativa de tener el margsés o inventario para fines contables, transferencia de gestión y otros.
- 3 Contribuye a sustentar expedientes para impulsar proyectos de inversión pública o privada en beneficio de la entidad y la comunidad.
- 4 Facilita ejercer una adecuada administración, custodia y defensa de la propiedad estatal.

Con esta información la SBN habilitará al servidor designado y le notificará el usuario y la contraseña mediante el correo electrónico que se indicó en el oficio remitido a la SBN

La SBN formalizará este trámite mediante oficio con la notificación de su solicitud.

DESCARGAR MANUALES Y VIDEOS TUTORIALES

Los manuales de actualización y migración de inventarios y los videos tutoriales podrán descargarse en la siguiente dirección Web:

<http://www.sbn.gov.pe/sinabip/>



Calle Chinchón N° 890- San Isidro, Lima
Central telefónica 317 -4400

www.sbn.gov.pe

/sbnperu

@sbn_peru

sbn



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



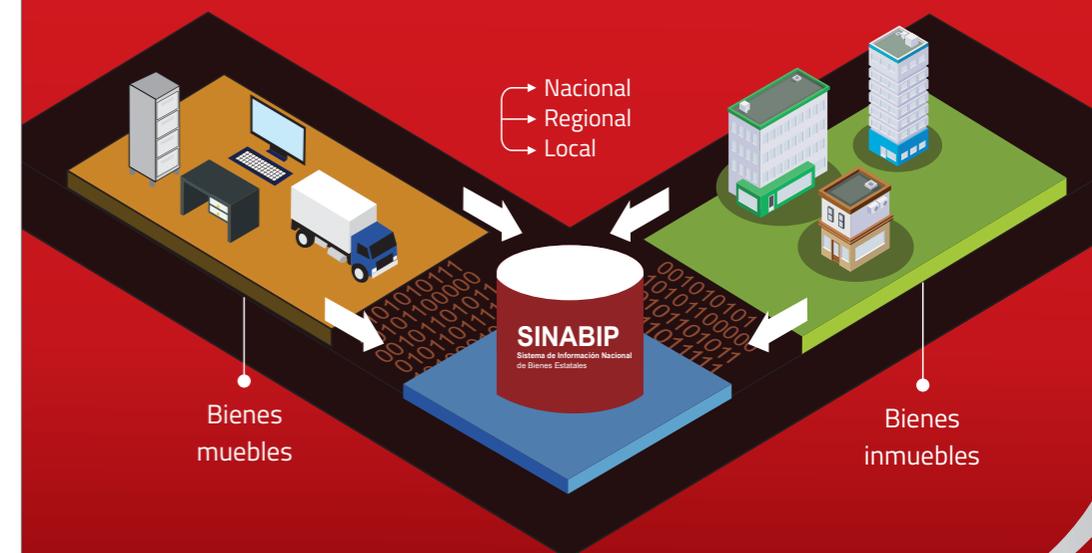
PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Sistema de información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP

Guía de orientación para consolidar el SINABIP como Registro Único Obligatorio de la propiedad estatal de las entidades públicas.



SINABIP bienes registrados, bienes bien cuidados.



La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE).

El SNBE es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus tres niveles de Gobierno (nacional, regional y local) a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente.

Artículo 5° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



BASE LEGAL DEL SINABIP

La SBN es la responsable de administrar el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, que es el registro administrativo único y nacional, que contiene la información que obligatoriamente remiten las entidades públicas que conforman el SNBE, respecto de los bienes estatales de su propiedad o las que se encuentran bajo su administración, (numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 29151)

Las entidades deben remitir a la SBN su información de bienes inmuebles dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición del documento sustentatorio de adquisición, administración y disposición según sea el caso.

El registro de bienes muebles deberá estar acorde con el Catálogo Nacional de bienes muebles estatales y al modulo muebles del SINABIP. (artículo 6.7.2.1 de la Directiva 001-2015/SBN).

La unidad orgánica de Control Patrimonial o las que haga las veces de cada entidad pública es la responsable de remitir la información de los bienes del Estado para su incorporación en el SINABIP (artículo 121 del Reglamento de la Ley 29151).

En el caso de incumplimiento de estas obligaciones, la SBN pondrá a disposición de la Contraloría General de la República el listado de las entidades públicas del SNBE que hayan incumplido dicho mandato, para su sanción correspondiente. (numeral 6.7.3.12 de la Directiva N° 001-2015/SBN.)

BIENES INMUEBLES



Hola, ¿Cómo puedo registrar mis bienes inmuebles en el SINABIP ?

Puedes registrar tus bienes inmuebles mediante dos medios que a continuación se detallan.

1 Medio Físico



- a. Plano perimétrico - ubicación
- b. Memoria descriptiva
- c. Partida registral
- d. Valorización comercial referencial
- e. Fotos

2 Medio Virtual



- a. Plano perimétrico - ubicación
- b. Memoria descriptiva
- c. Partida registral
- d. Valorización comercial referencial
- e. Fotos

BIENES MUEBLES



OBLIGATORIEDAD DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

La fecha de cierre del inventario patrimonial de cada Entidad es el 31 de Diciembre del año inmediato anterior a su respectiva presentación a la SBN. Las entidades deben remitir virtualmente a la SBN, su Inventario Patrimonial de Bienes Muebles, mediante el aplicativo SINABIP web entre los meses de Enero y Marzo de cada año.

Medio Virtual

Entidades que remitieron inventario en el año anterior

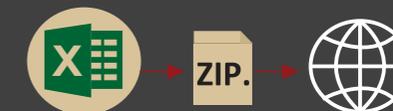
A través del **Módulo de Bienes Muebles de SINABIP Web:**

- a.) Con el usuario y contraseña habilitado por la SBN ingresar al Módulo Mobiliario de la Página Web de la SBN.
- b. Verificar el resumen de la información del último año que fue migrado.
- c. Actualizar esta información que corresponderá al inventario 2018.
- d. Para mayor información descargar el manual de actualización del inventario.

Entidades que remitieron información por primera vez

A través del **Módulo de Bienes Muebles de SINABIP Web:**

- a.) Descargar el Formato Excel, generar base de datos del inventario, convertir en archivo Zip y migrar.
- b. Vincular el informe final y el acta de conciliación patrimonio contable
- c. Para mayor información descargar el manual de migración de inventario.



*Para el envío de información por medio virtual se debe solicitar **USUARIO** y **CONTRASEÑA**